

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PROVINCIA. 8,00 pesetas trimestre
NÚMERO SUELTO. 0,50 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor a:
BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-
TIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

GOBIERNO CIVIL

LINEAS ELECTRICAS

Don Luis de Argüelles y Argüelles, vecino de Infiesto, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde el pueblo de Campiellos, en el concejo de Sobrescobio, hasta la villa de Infiesto, con derivaciones a los pueblos de Espinaredo, Mestas, Cardes, Valle y otros poblados del concejo de Piloña.

La línea mencionada tendrá la tensión a 5.000 voltios y partiendo de la ya establecida de Campiellos, asciende hasta el alto de la Sierra de Gamonal, bajando luego al pueblo de Cuevas para atravesar el río Món y tomar la carretera de Infiesto a Campo de Caso, en su km. 12, la que sigue por su margen derecha en una longitud de 150 metros, para cruzarla luego y seguir al pueblo de La Marea, donde se establecerá un transformador para servicio del mismo. Continuará hasta Fresnedal para servir este pueblo, pasado el cual partirá una derivación para dar servicio a los pueblos de La Felguerosa, Peñeco y Artedosa, con un transformador, y con otro a Obaña y Capareda, continuando la derivación hasta las inmediaciones de Melendreras, donde se instalará el quinto transformador para servir dicho pueblo y los del Camposo y Mereda.

Sigue la línea general hasta Peridiella, de donde sale otra derivación, con su transformador, para servicio de los pueblos de Arenas y Velencio.

Después de atravesar dos veces

el río, llega la línea principal a Qués, donde se instalará el transformador número 7; cruza luego nuevamente el río y la carretera mencionada de Infiesto a Campo de Caso, en su km. 2 hm. 4 y sigue hasta la Colladina de Infiesto para, últimamente, bifurcarse en dos ramales para servicio de la villa de Infiesto, atravesando el ferrocarril de Oviedo a Llanes.

Además de las derivaciones mencionadas se establecerán otras dos: la primera con origen en Cuevas, pasa por las Casas de Souza, poblados de Moro y Tozo, Alto de Sellán y pueblos de Onedal y Ligüeria, para terminar en Espinaredo.

La segunda derivación arranca del km. 3, hm. 6 de la carretera de Infiesto a Campo de Caso, y atravesando ésta, pasa por Santianes, Lozana, Mestas, Cardes y Valle, donde termina.

Cruza la red proyectada la línea a alta tensión de la Sociedad Eléctrica de Viesgo en el km. 12, hm. 3 de la carretera mencionada, la de D. Antonio Argüelles Argüelles, y la telefónica de la Compañía Nacional.

Solicita el peticionario la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre todos los predios de propiedad particular a que interesa el trazado de la línea, así como sobre terrenos de dominio público y cruces con caminos, carreteras y las líneas eléctricas mencionadas.

Las tarifas que para la explotación de la red presenta el peticionario, son las siguientes:

Alumbrado a base fija:

Por vatio-mes instalado, 0,25 pesetas.

Alumbrado por contador:

Desde consumo nulo hasta 8 kilovatios mensuales, 10 pesetas.

Desde 8 kilovatios en adelante, 1,25 pesetas kilovatio.

Fuerza motriz:

Consumo mínimo mensual, 15 pesetas por caballo instalado.

Hasta 5 caballos inclusive:

El kilovatio hora, 0,56 pesetas hasta 1/3 de la carga.

0,49 pesetas desde 1/3 hasta 2/3 de carga.

0,14 pesetas para más de 2/3 de carga.

Desde 5 a 10 caballos:

0,52 pesetas hasta 1/3 de la carga.

0,45 pesetas desde 1/3 hasta 2/3 de carga.

0,40 pesetas para más de 2/3 de carga.

Desde 10 a 20 caballos:

0,48 pesetas hasta 1/3 de carga.

0,42 pesetas desde 1/3 a 2/3 de carga.

0,37 pesetas para más de 2/3 de carga.

Desde 20 a 30 caballos:

0,43 pesetas hasta 1/3 de carga.

0,37 pesetas desde 1/3 a 2/3 de carga.

0,33 pesetas para más de 2/3 de carga.

Desde 30 a 40 caballos:

0,39 pesetas hasta 1/3 de carga.

0,34 pesetas desde 1/3 a 2/3 de carga.

0,30 pesetas para más de 2/3 de carga.

Desde 40 a 50 caballos:

0,36 pesetas hasta 1/3 de carga.

0,32 pesetas desde 1/3 a 2/3 de carga.

0,28 pesetas para más de 2/3 de carga.

Desde 50 a 75 caballos:

0,34 pesetas hasta 1/3 de carga.

0,30 pesetas desde 1/3 a 2/3 de carga.

0,26 pesetas para más de 2/3 de carga.

Desde 75 a 100 caballos:

0,34 pesetas hasta 1/3 de carga.

0,26 pesetas desde 1/3 a 2/3 de carga.

0,23 pesetas para más de 2/3 de carga.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL a

los efectos de las reclamaciones a que haya lugar contra la concesión solicitada, que podrán presentarse ante este Gobierno Civil o en los Ayuntamientos de Sobrescobio y Piloña, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hallándose, durante dicho plazo, de manifiesto el proyecto y tarifas correspondientes en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 29 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de reparación del firme, de la carretera de Arriondas a Colunga, kilómetros 6 al 14, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Prudencio Alvarez Aria, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, domiciliado en la calle de Ramón y Cajal, número 17, por la cantidad de pesetas 39.985, siendo el presupuesto de contrata de 39.996,77 pesetas y la fianza definitiva de 2.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 31 de Julio de 1929.— El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Junta municipal del Censo Electoral

DE PILOÑA

D. Luis Riera Solis, Secretario de la Junta local del Censo electoral de Piloña.

Certifico: Que entre las actas obrantes bajo mi cust. dia, hay la que testimonia la dice asi:

El Infiesto, 1.º de Agosto de 1929, bajo la presidencia de don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de este Partido, y con la asistencia de los Vocales D. José María Sánchez Vera, Notario, y D. José Luis de la Vega, Concejal, se procedió a dar cuenta del objeto de esta reunión.

Seguidamente se acuerda designar como locales para celebrar todas las elecciones que verifiquen durante el bienio próximo, los siguientes:

Circunscripción primera

Sección primera, Infiesto

Escuela de niños de Infiesto.

Sección segunda, Espinaredo

Escuela mixta de Espinaredo.

Sección tercera, Beloncio

Escuela mixta de Beloncio.

Sección cuarta, San Román

Escuela de niños de San Román

Circunscripción segunda

Sección primera, Sevares

Escuela de niños de Sevares

Sección segunda, Villamayor

Escuela de niños de Villamayor

Sección tercera, Pintueles

Escuela de niños de Pintueles

Sección cuarta, Berines

Escuela de niños de Berines

Acto seguido se procedió a formar las tres listas que dispone el artículo 33 de la Ley Electoral, disponiéndose la fijación de las mismas al público en las Casas Consistoriales de Piloña, y sitios de costumbre, así como la anterior lista de locales y remitir dentro de cinco días, la mencionada relación de los locales al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y previa lectura de esta acta, fué aprobada por todos y firmada, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Manuel Pino—José María Sánchez Vera.—José Luis de la Vega.—Luis Riera.

Concuerda exactamente con su original al que me remito, y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro y firmo el presente, en Infiesto, a 1.º de Agosto de 1929.—Licenciado, Luis Riera.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes de Junio de 1929.

(Conclusión)

Sesión del día 26 de Junio de 1929

Con una aclaración del Sr. Cienfuegos, en el asunto del Presupuesto extraordinario, se aprobó el acta.

Se autorizaron las siguientes licencias:

A D.ª María del Tránsito Rodríguez, para construir una casa en la calle de Cavanilles; núm. 67.

A D. Perfecto Pérez Granda, para construir una casa en la calle de los Angeles-Tejerna, Ceares.

A D. Ventura Pérez, para construir una casa en la calle de Ana María.

A D. Anselmo Sánchez González, para construir un cobertizo en Somió (Pisón).

A D. José Natal Domínguez, para ampliar una casa en la Travesía de León XIII.

A D. José Fernández, para construir una caseta en Jove (Rubín), pudiendo ser derribada cuando lo estime oportuno el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna.

A D. Feliciano Rodríguez Menéndez, para cubrir el perímetro de unas paredes en el Llano de Arriba, carretera Carbonera y carretera del Obispo, previo informe favorable de Sanidad y plano de la fachadas.

A. D. Sabino Bobes, para ampliar una casa en Ceares (Tejerna).

A D. Fermín Argüelles, para reedificar una milana en un edificio en Bernueces, barrio de San Miguel.

A D. Benigno Hevia del Busto, para construir en el interior de un solar en la Calzada Alta una casa.

A D. Marcelino Alonso Arenas, para construir un garage en Jove, Villa Rosario, y a D. Robustiano Menéndez García, para reformar y ampliar una cuadra en Serín.

Se aprobó la relación de gastos por jornales y materiales invertidos en la primera quincena del mes actual.

Se aprobó una relación de gastos por jornales y materiales invertidos en la primera quincena del mes actual, con cargo a la cantidad entregada por la Diputación para saneamiento.

Se acordó la inclusión en las listas de pobres a varios solicitantes.

Se acordó autorizar la instalación de contadores de agua a varios solicitantes.

Se acordó autorizar la instalación de las aguas de Llantones a varios solicitantes.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Instrucción pública, sobre la reparación que interesa el Maestro de la escuela de niños de Somió.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Instrucción pública, favorable al arreglo que pide el Maestro de la escuela nacional de Granda.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Instrucción pública, a la petición de la Maestra municipal de Jove D.ª Tarsila de Bedia.

Se acordó desestimar la instancia del Ateneo Obrero, de La Calzada, que solicita la condonación de derechos de construcción.

Si que suponga la recepción de las obras, se aprobó una certificación de la obra ejecutada en Abril y Mayo por el contratista de las de saneamiento, y una relación por daños y perjuicios a diversos propietarios de fincas en las obras de alcantarillado.

Se acordó pasar a informe del Ingeniero municipal con una petición del Sr. Francia, un oficio de la Dirección técnica de las obras

de saneamiento, remitiendo los documentos referentes a dichas obras.

Se acordó el 2.º presupuesto extraordinario, reservándose el derecho de discutir con toda libertad las diversas partidas en el Pleno.

Pasó a informe del Sr. Arquitecto municipal, para que indique los datos que pide un oficio de la Dirección general de asuntos judiciales y eclesiásticos, contestando a instancia de la Alcaldía, sobre subvención para destinar a Juzgados e Inspecciones un edificio del Ayuntamiento.

Se acordó conceder quince días de licencia al Médico de la Casa de Socorro a D. Laurentino G. A. Getino.

Se acordó manifestar su conformidad en principio a la petición del Centro Asturiano de Vizcaya y ver con agrado el asunto y ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento y Diputación de Oviedo y que se dé traslado de los de turismo a la Junta.

Se acordó pasar a informe del Sr. Arquitecto municipal la reclamación de D.ª Herminia Palacio Sánchez, sobre los triples derechos aplicados a la construcción de dos casas de planta baja en la calle de Peñalba.

Se aprobó un escrito del Arquitecto municipal relacionado con la alineación señalada a la casa número 15 de la calle de los Remedios y abono al Ayuntamiento del terreno tomado a la vía pública.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de la Comisión municipal permanente y del Ayuntamiento pleno, tomados en el mes de Mayo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó, en un oficio de Jiménez y Compañía S. L., contratistas de las obras de traida de aguas de Nava a Gijón, en el que hacen proposiciones para activar la terminación de la obra, que se resolverá después que se sepa en que forma pueden suministrar el nuevo pedido de tubería de fundición.

Vista una Circular del Gobierno Civil sobre Practicantes y Matronas se acordó que la Comisión de Beneficencia formule las bases para cubrir las dos plazas de Practicantes comprendidas en el Presupuesto.

Se aprobaron recibos de D. Basilio Villazón, D. Antonio Piñol, D. Gregorio Alvarez, D. Victor Manuel de Andrés, D. Luis Infiesta, D. Custodio Carreras; una cuenta de D. Victoriano Echaniz, y dos facturas de la Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera».

Visto un oficio de D. José Sors, sobre traslado de una columna en la calle de Pedro Duro, se acordó facultar a la Alcaldía para resolver como estime conveniente.

El Sr. Cienfuegos desea se le informe por escrito en una reforma que se autorizó en la pasada sesión, en Carmen 27, y que tiene entendido que antes se había dado por ruinosa.

Visto un escrito de la Junta Local de Turismo, se acordó que las 5.000 pesetas de propaganda que figuran en el Presupuesto extraordinario se entreguen en su día a la Junta Local de Turismo.

Quedó enterada del estado que remite la Comisión de Talleres y Almacenes de efectos de uso diario en el pasado Abril.

Se acordó que se pague la cantidad que indica en un escrito el Aparejador municipal con motivo de la superficie a expropiar en la alineación de la casa número 11 de la calle de Pelayo, que se autorizó reconstruir.

Se acordó conceder permiso a D. Marcelino Alonso Arenas, para el cambio de miradores de hierro por otros de madera y para el embellecimiento de la fachada de la casa número 98 de la calle Corrida, en vista de que no constituye consolidación.

El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que hizo con D. Gervasio de la Riera, sobre el asunto de alineación de la calle M. Valdés.

Se dió por enterada y conforme de la adhesión de la Asociación de Cultura e Higiene de Gijón, a la petición de la Gran Cruz de Beneficencia para el Doctor D. Avelino González.

Se nombró una Comisión para entregar el objeto al Orfeón Ovetense.

Se aprobó una proposición del Sr. Concejal D. Andrés Monreal, a consecuencia de la inspección del mismo a los trabajos anejos a la pequeña reforma que se está llevando a cabo en el Teatro Jovellanos.

El Sr. Francia pidió que se quiten las vitrinas de la calle Jovellanos.

El Sr. Ramirez hace manifestaciones sobre los ficheros de Arbitrios, acordándose que se encargue de este asunto el Sr. Ramirez.

Se acordó a petición del Sr. Ramirez asegurar en 10.000 pesetas las butacas del Teatro Jovellanos mientras estén en el taller de don Pedro Menendez.

El presente extracto de acuerdos ha sido tomado del libro de actas, original correspondiente.

Gijón, a 11 de Julio de 1929.—El Secretario, F. Díez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, A. Iglesia.

Sesión del día 17 de Julio

La Comisión municipal permanente aprobó el presente extracto de acuerdos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

—P. A. de la C. M. P., El Secretario, F. Díez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, E. Tuya.

Alcaldía de Parres

EDICTOS

Acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 25 del actual contratar por subasta pública las obras de ampliación del abastecimiento de aguas, que por acuerdo de 21 de Febrero último, fueron segregadas del proyecto de Saneamiento de los barrios de La Peruyal y de Abajo, aprobado por la Comisión sanitaria provincial, por el presente edicto se anuncia al público por término de diez días dicho acuerdo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para contratación de

obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924

Arriendas 26 de Julio de 1929.
—El Alcalde, José M. Pando.

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión de veintico del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario de ampliación de ingresos y de gastos para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arriendas, 31 de Julio de 1929.
—El Alcalde, José M. Pando.

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Aprobado por la Comisión provincial de Oviedo el Padrón de cédulas personales para el año de 1929, queda expuesto al público en la oficina correspondiente, por término de diez días, con el fin de que los interesados que se crean perjudicados, puedan producir las quejas y reclamaciones que juzguen procedentes.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para general conocimiento

Sama de Langreo, a 1.º de Agosto de 1929.—El Alcalde, J. Soldevilla.

Alcaldía de Carreño

EDICTO

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Candás, a 31 de Julio de 1929.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

Alcaldía de Lena

Extracto de las sesiones plenarias celebradas en los días 23 y 27 de Julio de 1929.

Sesión del 23

Hora, dieciséis treinta.—Asisten diecinueve Concejales Se escusa uno.

Presidencia: D. Ramiro Argüelles Miranda, como concejal de más edad.

Dióse cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador ordenando el cese en sus cargos de los siguientes señores Concejales: don José Prieto Neir, D. Antonio Blanco Fernandez, D. José González García, D. Faustino Villanueva, D. Eduardo Alvarez Rodriguez, D. Carlos Losa Espinosa, D. Bautista Barbado Viejo, D. Martín Muñoz Suarez, D. Manuel Rodriguez

García, D. Manuel Vega Vázquez, D. Manuel Fernandez Gonzalez, D. Aurelio Gonzalez Lorenzo y D. Lorenzo Fernandez Fuente, y nombrando para sustituirles a los suplentes: D. Amalio Fernandez Rodriguez, D. Constantino Fernandez Gafo y D. Enrique Fernandez Rodriguez y a los vecinos D. José Maria de Faes y Pozal, D. Ricardo Fernandez Gonzalez, D. Andrés Aza Garcia, D. Ramiro Argüelles Miranda, D. Ramón Estrada, D. Juan Mier Suarez, D. Nicanor Martinez Castañón, D. Adolfo Fernandez Fernandez, D. José Gonzalez Gonzalez y D. Servando Fresno Torres.

Dióse asimismo cuenta de un oficio nombrando a D. Enrique García Tuñón, Diputado provincial Corporativo suplente, por cuya razón y con arreglo a los artículos 94 y 79 de los Estatutos municipal y provincial, respectivamente, no puede seguir desempeñando la Alcaldía.

Leidas las disposiciones legales que afectan al acto, se procedió a la elección de Alcalde, en la forma estatuida, cuyo acto dió el resultado siguiente: Obtuvieron votos: D. José Maria de Faes y Pozal, dieciocho. Papeletas en blanco, una.

Queda proclamado Alcalde don José Maria de Faes y Pozal, que hallándose presente, pasa a ocupar la presidencia y recibe las insignias del cargo.

Procedese a la elección de cuatro tenientes de Alcalde, con el siguiente resultado: obtuvieron votos:

D. Ricardo Fernandez Gonzalez, diecinueve; D. Andrés Aza Garcia, dieciocho; D. Servando Fresno Torres, trece, y D. Enrique Fernandez Rodriguez, siete.

Quedan proclamados, primero, segundo, tercero y cuarto Tenientes de Alcalde, respectivamente, D. Ricardo Fernandez Gonzalez, D. Andrés Aza Garcia, D. Servando Fresno Torres y D. Enrique Fernandez Rodriguez.

Se acuerda convocar nuevamente al pleno para el próximo día veintisiete al objeto de proceder a la designación de Tenientes de Alcalde, suplentes, nombramiento de Comisiones y designación de días y hora de sesiones, para las de la Permanente.

Hacen uso de la palabra el señor Alcalde saliente y el entrante, el primero para despedirse cordialmente de sus compañeros de Corporación y saludar a los nuevos concejales, y el segundo para agradecer su designación y pedir la colaboración de sus compañeros en la labor administrativa que se les encomienda.

Se firmó previa lectura, la minuta de la sesión levantándose ésta a las dieciocho quince.

Sesión del 2.

Presidencia Sr. Alcalde.

Hora, doce mañana.

Se aprueba el acta anterior.

Se procede a la designación de cuatro Tenientes de Alcalde suplentes y en virtud de la misma quedan proclamados:

D. Victor Baragaña Garcia, suplente del primer Teniente; don Ignacio Hevia Garcia, del segundo;

D. Amalio Fernandez Rodriguez, del tercero, y D. José Gonzalez y Gonzalez, del cuarto.

Se acuerda constituir las siguientes Comisiones:

De Policía urbana y rural, para la que se designa a los siguientes señores: D. Ricardo Fernandez Gonzalez, D. Andrés Aza Garcia, D. Ignacio Hevia y Garcia, don Constantino Fernandez Gafo y don Nicanor Martinez Castañón.

De Gobernación y Fomento para la que quedan nombrados: D. Servando Fresno Torres, D. Enrique Fernandez Rodriguez, D. Victor Baragaña Garcia y D. Amalio Fernandez Rodriguez.

De Hacienda. D. Andrés Aza Garcia, D. Servando Fresno Torres, D. Enrique Fernandez Rodriguez y D. Amalio Fernandez Rodriguez.

Se acuerda designar para la celebración de las sesiones de la Permanente, los viernes a las dieciocho horas.

Y se levantó la sesión a las catorce horas, previa firma de la correspondiente minuta de la misma.

Lena 30 de Julio de 1929.—El Secretario, Fernando de la Guerra. V.º B.º, El Alcalde, José Maria de Faes.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. José M.ª Mier Vigil-Escalera, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que D. José Rodriguez Rodriguez, mayor de edad, labrador, vecino de La Parte, concejo de Siero, solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Siero, relativo a un camino; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste expido la presente a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial en Oviedo, a veintisiete de julio de mil novecientos veintinueve.—José M.ª Mier.

Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que D. Apolinar Balbuena Gutiérrez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Noreña, solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, confirmatorio de otro de la Comisión Permanente de Ayuntamiento de Pola de Siero, que desestimó la condonación de derechos del arbitrio de consumo de vinos; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que te-

niendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve.—Nicanor García González.

Don José M.ª Mier Vigil-Escalera, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que el Procurador don Eugenio Sors Suárez, mayor de edad, vecino de Oviedo, solicita ante este Tribunal, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Salas, relativo a la adjudicación de una subasta sobre suministro de alumbrado público; en su virtud dicho Tribunal acordó hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintisiete de Julio de mil novecientos veintinueve.—José M.ª Mier.

Don José M.ª Mier Vigil Escalera, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Certifico: Que el Procurador don Ignacio Pérez Casariño, en nombre y con poder de D.ª Carmen Martinez Pastur, viuda de Andes vecina de Luarca, solicita ante este Tribunal, la practica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Luarca, denegándole permiso para efectuar obras de reformas en una casa de la Plaza de la Constitución de dicha villa; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la administración.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve.—José M.ª Mier.

D. Nicanor García Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que D. José Muñoz Baheras, casado, empleado, mayor de edad, vecino de La Felguera, en Langreo, solicita ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Langreo, que denegó a la esposa del recurrente D.ª María de las

Candelas Pérez Pastor la Escuela del pueblo de Barro, en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interes en el asunto quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial llbro la presente que firmo en Oviedo, a 22 Julio de 1929.—Nicanor García Gonzalez.

Juzgado de Avilés

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del partido de Avilés

Por el presente hago saber: Que la Audiencia Provincial de Oviedo, por resolución de veinticuatro del actual, ha dejado sin efecto la prisión decretada contra el procesado José María Redondo Sordia, acordando se le deje en libertad, y a cuyo procesado se había buscado por requisitorias una de las que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al diecinueve del corriente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL indicado, a los efectos legales correspondientes, expido el presente.

Dado en Avilés, a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve.—Mariano Gimeno. El Secretario, P. S., Francisco G. Robés.

Juzgado de Belmonte

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido se acordó, con esta fecha, tener por prevenido, a instancia de D.^a Rosaura Feito Alvarez, vecina del Valle de Somiedo, el juicio de abintestato, acomodado a los trámites del de testamentaria de D.^a Natalia Alvarez Cabo, vecina que fué del mencionado Valle, y citar para el mismo, así como para la Junta que determina el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se celebrará el día diez del corriente, a las once, ante este Juzgado, a los interesados, entre otros D. Juan Feito Alonso, D. José, D.^a Donata y D. Manuel Feito Alvarez, ausentes en paradero ignorado, previniéndoles que de no comparecer dentro del término legal les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación en forma a los mencionados interesados, expido la presente en Belmonte, Agosto uno de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Primo Fernández.

Cédula de emplazamiento

En la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Fernando González, en nombre de D. Faustino Alvarez, vecino de Corias, sobre reclamación de tres mil doscientas cincuenta pesetas

de principal e intereses, por el Sr. Juez de primera instancia del partido se acordó con esta fecha hacer un segundo emplazamiento a los demandados D. Benigno Menéndez Alvarez y su esposa doña María Fernández Fernández, ausentes en paradero ignorado, para que dentro del término de cinco días comparezcan en forma en los autos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de segundo llamamiento en forma a dichos demandados, expido la presente en Belmonte, Agosto uno de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Primo Fernández.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALIES, Avelino, cuyo segundo apellido y demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá el día trece de Agosto próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en causa seguida en este Juzgado de Avilés, contra Manuel Busto Martinez, por el delito de estupro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VAZQUEZ MANTONA, Ramón, de 25 años de edad, hijo de Juan y de Visitación, soltero, natural y vecino de Oviedo, procesado en el sumario núm. 330 de 1928, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión.

ZAPATERO DIEGO, Emiliano, hijo de Antonio y de Fernanda, natural de Nava, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instruc-

tor del Regimiento Infantería Melilla, núm. 59, D. Lucio Martín Maestro que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten del expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración.

2.045

MARTINEZ PRIEDE, Leandro hijo de Fernando y de Carlota, natural de Amandi, casado, paraguero, de 28 años de edad procesado en el sumario número 74 de 1928, domiciliado últimamente en Amandi (Villaviciosa), procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto al objeto de noificarle el auto de prisión e ingresar en las cárceles de este partido

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE TINEO.

En poder de Saturnino Pérez, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que fué hallado causando daños en propiedad particular, cuyas señas son: caballo capón de unos nueve años de edad, color castaño con una estrella pequeña en la frente, calzado del pie izquierdo, una herida en la rodilla de la mano izquierda, alzada un metro veintiocho centímetros.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Tineo, 28 de Julio de 1929.—El Alcalde, B. Torre.

DE TAMEZA.

En poder de Ramón Suarez, vecino de Villarruiz, se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se encontró causando daños en fincas particulares, de las señas siguientes:

Edad 3 años, a'zada regular, color rojo enceso, asta abierta y delgada. Tiene una marca en el anca izquierda hecha a tijera ininteligible.

Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que llegue a conocimiento de su dueño, el que podrá recojerla previo el pago de daños y gastos, e el plazo de diez días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Tameza, 29 de Julio de 1929.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

EDICTO

«AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — MÉXICO. D. F.

EN EL CENTRO: SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR D. ANTONIO SAN MIGUEL, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLO DENTRO DEL PLAZO QUE FIJA LA LEY.»

México, a 10 de Abril de 1929.—El Secretario de Acuerdos, Licenciado, Rodolfo Cantón R. 3-1

ANUNCIO

D. Laureano y D. Gerardo Gómez Rodríguez, albaceas, contadores partidores designados en sus respectivos testamentos por los cónyuges Atilano Rodríguez Fuentes y Francisca Gómez Fernandez, vecinos que fueron de Trascastro, concejo de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, hacen público: Que conforme se establece en la base cuarta del cuaderno particional de dichas herencias, y para satisfacer los gastos de partición, se venden en pública subasta, en un lote por pujas a la llama, las fincas siguientes, sitas las cuatro primeras en Corros y la quinta en Trascastro, concejo de Cangas.

1.º Una Cabaña, ocupa una extensión de ciento ochenta y siete metros cuadrados; linda por entrada y derecha caminos, izquierda y trasera prado de Manuel Rodríguez. Vale tres mil pesetas.

2.º Prado de las Pasadas, de ciento cuarenta áreas; linda al Norte más de Pedro Riesco, Sur más de Manuel Rodríguez, Este más de Galo y Oeste más de Vicente García. Valor mil ochocientas pesetas.

3.º Prado la Carbanina, con un trozo de monte, de ochenta y siete áreas; linda al Norte camino, Sur y Este monte del Gato y Oeste el río. Valor mil seiscientas pesetas.

4.º Tierra las Lleras, de diez áreas cuarenta centiares; linda al Norte más de Manuel Menendez, Sur más de Natalio Menendez, Este más de Manuel Rodríguez y Oeste más de Vicente García. Valor ciento cincuenta pesetas.

5.º Un molino harinero en muy mal estado, ocupa unos veinticuatro metros cuadrados; linda por entrada camino, derecha y espalda el río, izquierda monte. Valor doscientas pesetas.

La subasta de estas fincas, no pudo celebrarse en Julio como se decia en dicho cuaderno por ausencia de las albaceas, y tendrá lugar el veintiseis de Agosto corriente, a las once, en la Notaría de D. Julio Morán, en Cangas del Narcea, bajo las siguientes bases:

1.ª Durante una hora, solo tomarán parte en ella los herederos directos de los causantes, y si se cubre la tasación o la sobrepasa, se les adjudicará sin más las fincas, si dos ofrecen igual cantidad se sorteará entre ellos.

2.ª Caso de no cubrirse el tipo pasada esa hora, se admitirá el que quiera tomar parte, previo el depósito del 10 por 100 del tipo total que es 6.750 pesetas.

3.ª Si no hubiese postores, se celebrará nueva subasta, en dicha Notaría, el 31 de dicho Agosto, con el 20 por 100 de descuento, admitiendo al que quiera tomar parte previo el depósito dicho.

Los títulos se hallan en dicha Notaría.

Miravalles, 24 de Julio de 1929.—Laureano Gomez.—Gerardo Gomez.